

Codi Segur de Verificació:
0334d747-71e5-48ba-b269-762afb0a3ad2
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27848257
Data d'impressió: 05/05/2026 08:56:32
Pàgina 1 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 04/05/2026 08:54
2.- Jordi Solernou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 04/05/2026 09:41
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 11:53



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y LA ASOCIACIÓN SARDANISTA BON ROTLLO PARA EL AÑO 2026

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Roser Pons i Llobet.

Y, por otro, la Sra. Maria Dolors Tantiñà Almela, que actúa en calidad de presidenta de la Asociación Sardanista Bon Rotllo, con CIF núm. G64652753.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. La Asociación Sardanista Bon Rotllo está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada con el número A201102, y es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad principal la divulgación de la cultura y la promoción de la sardana y la danza catalana.
- II. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, desde la concejalía de Cultura, considera incuestionable que las entidades culturales sin ánimo de lucro deben preservarse y potenciarse, así como que debido a la insuficiencia de medios de financiación propia, muchas de las iniciativas serían inviables sin la colaboración económica de los entes públicos.
- III. Esta intervención de los entes públicos en el ámbito cultural constituye el cumplimiento de un mandato de rango constitucional y estatutario. La Constitución Española, en su artículo 44.1 dispone que *los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

El artículo 44.4. del vigente Estatuto de Autonomía de Cataluña establece que *los poderes públicos deben fomentar la investigación y la investigación científica de calidad, la creatividad artística y la conservación y la difusión del patrimonio cultural de Cataluña;* y el apartado 5o. del mismo dispone que *los poderes públicos deben emprender las acciones necesarias para facilitar a todas las personas el acceso a la cultura, a los bienes y a los servicios culturales y al patrimonio cultural, arqueológico, histórico, industrial y artístico de Cataluña.*

El artículo 31.1 de la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, establece que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias respectivas, deben promover y facilitar el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan fines de interés general, respetar siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos.

Asimismo, la ley 38/2003, general de subvenciones, considera que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración

Codi Segur de Verificació:
0334d747-71e5-48ba-b269-762afb0a3ad2
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27848257
Data d'impressió: 05/05/2026 08:56:32
Pàgina 2 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 04/05/2026 08:54
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 04/05/2026 09:41
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 11:53



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La promoción de la cultura y el ejercicio efectivo del derecho a acceder son objetivos que deben alcanzarse en beneficio de todos los ciudadanos independientemente de su lugar de residencia. El principio de igualdad así lo exige y su aplicación conlleva la adopción de medidas que reduzcan los obstáculos que dificultan el acceso a las manifestaciones culturales.

- IV. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, desde la concejalía de Cultura, tiene la voluntad de apoyar a la entidad ya sea económicamente y/o facilitando material, infraestructura y equipamientos para la realización de las diferentes actividades programadas para continuar fomentando la sardana, impulsadas por la citada entidad.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Sardanista Bon Rotllo para el fomento y la promoción de la sardana en el municipio para el año 2026.

Segundo.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Asociación Sardanista Bon Rotllo se compromete a fomentar y promocionar la sardana en base a los siguientes parámetros:

1. Organizar y ejecutar actos que promuevan el fomento de la cultura en general y de la sardana en nuestro municipio, así como colaborar en actos y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, como puede ser Embarrats.
2. Hacer la solicitud, por escrito, de los recursos humanos y materiales necesarios que dependen del Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 semanas para poderlos asumir y planificar. En los actos realizados en la vía pública, hay que asegurar la coordinación con Servicios Técnicos y Policía Local para garantizar su seguridad.
3. Hacer constar en la difusión de las actividades el patrocinio y colaboración del Ayuntamiento.
4. Utilizar el catalán como lengua vehicular de la entidad, sobre todo en lo que se refiere a la difusión externa de las actividades (carteles y hojas informativas).
5. Presentar, en el momento de la firma del convenio, copia del seguro de Responsabilidad Civil de la entidad y el correspondiente recibo.

Codi Segur de Verificació:
0334d747-71e5-48ba-b269-762afb0a3ad2
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27848257
Data d'impressió: 05/05/2026 08:56:32
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 04/05/2026 08:54
2.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 04/05/2026 09:41
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 11:53



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

6. Presentar, antes del 31 de enero de 2027, la documentación justificativa siguiente:
 - o Memoria de las actividades programadas.
 - o Balance económico de las actividades.
 - o Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada en este convenio.
 - o Copia de la póliza de seguro que cubre los actos que lleva a cabo la entidad y el comprobante de pago correspondiente al año 2026.
7. Respetar los principios éticos y reglas de conducta que aparecen como anexo 2 a este convenio.

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

1. Hacer una aportación económica, de **3.600,00€**, a la Asociación Sardanista Bon Rotllo para la organización de actividades de fomento de la sardana.
2. Hacer efectivo el pago de 3.600,00€ según el siguiente detalle:
 - a. 2.880,00€, a la firma del convenio.
 - b. El importe restante se hará efectivo una vez justificada toda la ayuda concedida, tal y como se especifica en el último punto correspondiente a las obligaciones por parte de la entidad.
3. Facilitar los espacios públicos y material municipales, siempre que sea posible y previa solicitud por escrito con suficiente antelación, para la realización de las actividades.
4. La Asociación Sardanista Bon Rotllo propondrá periódicamente y con antelación suficiente las fechas de los actos y actividades que tenga intención de programar.

Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Se programará una reunión semestral entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Asociación Sardanista Bon Rotllo para hacer un seguimiento y valorar el desarrollo del proyecto.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, y extiende sus efectos desde el día 1 de enero del 2026 y hasta el día 31 de diciembre del 2026.

Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de los/as firmantes. No obstante, cualquier modificación deberá ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Codi Segur de Verificació:
0334d747-71e5-48ba-b269-762afb0a3ad2
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2026_27848257
Data d'impressió: 05/05/2026 08:56:32
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 04/05/2026 08:54
2.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 04/05/2026 09:41
3.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 04/05/2026 11:53



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación e interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio.

Por la Asociación Sardanista Buen Rollo
La Presidenta

Maria Dolors Tantiñà Almela